



ORDENANZA N° /2021

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio 2021 N°1229/2020.-

CONSIDERANDO:

Que es una aspiración de la Municipalidad mejorar y modernizar las herramientas y maquinarias necesarias para una eficiente prestación de servicios, siendo obligación ineludible de las autoridades bregar al logro de estos propósitos.

Que el bien a vender es un tractor marca Fiat, modelo 1968, con pala cargadora frontal, que ha quedado con escaso uso en virtud de la reciente adquisición de una nueva pala mecánica cargadora.

Que mantenerlo como propiedad de la Municipalidad no trae aparejada conveniencia ya que pierde valor en el mercado.

Que la Ordenanza de Presupuesto establece que es necesario Ordenanza especial para todo procedimiento de venta que no sea por licitación o remate público de los bienes municipales.

Que la venta por presentación de ofertas a sobre cerrado es un mecanismo que asegura la concurrencia de distintos oferentes en igualdad de condiciones a través de la publicidad de la misma.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

1º) AUTORIZAR al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fines de que proceda a la VENTA, por el procedimiento de presentación y recepción de OFERTAS A SOBRE CERRADO del siguiente BIEN MUEBLE propiedad de esta MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI:

***TRACTOR FIAT 60, modelo 1968.**



Tractor con dirección hidráulica, embrague y caja recién reparado, con contrapeso trasero, y circuito eléctrico de 24 vol. Cubiertas traseras nuevas 8-25-20, cubiertas delanteras rellenas 18-4-34.

Acondicionado con: **PALA CARGADORA FRONTAL c/PARALELOGRAMO.**

Compensador: el balde se mantiene horizontal al levantar. Brazos: estructura reforzada doble "C" soldadas. Balde con capacidad de $\frac{1}{2}$ metro cúbico y 2,32 m. de ancho, con pernos y bujes de acero.

Sistema hidráulico de 4 cilindros. Cilindros con vástagos reforzados. Altura levante: 3 m. aproximadamente.

BASE PARA LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000).-

El monto ingresado por esta venta será imputado a la partida: 1.2.3.01.01.01: "Ingresos – Ventas: Herramientas, Maquinarias y Equipos" del Presupuesto vigente al momento de la venta.-

Art. 2º) EL LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, lo realizará la MUNICIPALIDAD a través de los medios de difusión de la localidad y a través de la publicación en el Boletín Informativo Municipal, durante tres días y con tres días de anticipación al día de apertura de sobres. Fíjase el día de de 2021 desde las hs., momento hasta el cual se receptarán las propuestas, para la APERTURA de los SOBRES, pudiendo solicitar prórrogas en caso de ser necesario.- Fíjase el día de de 2021 a las hs. para la apertura de sobres.

El Departamento Ejecutivo queda autorizado expresamente para suscribir, en nombre de la Municipalidad de VILLA ASCASUBI, todos los instrumentos legales que sean necesarios en virtud de lo dispuesto en la presente Ordenanza a los fines de la adjudicación e inscripción que en cada caso corresponda.-

Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

Dado: En VILLA ASCASUBI, a los días del mes de de 2021.-